MODIFICACIÓN 01
AL CONTRATO No. 4600098137 DE 2023

VALOR INICIAL:	QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($583.519.420) EXCLUIDO DE IVA.
DURACIÓN:	DOSCIENTOS TREINTA (230) DÍAS CALENDARIO SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2023.
HISTÓRICO DE MODIFICACIONES:	N/A
MODIFICACIÓN ACTUAL	**AMPLIACIÓN No. 01: POR NOVENTA Y UN (91) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE EL PRIMERO (1) DE ENERO DE 2024 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2024, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.** **ADICIÓN No. 01: POR VALOR DE SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M.L. ($63.425.000) EXCLUIDO DE IVA. EQUIVALENTE AL 10,87% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO.** **REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE SESENTA MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M.L. ($60.066.720).** **OTROSÍ No. 01: AUMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES Y SERVICIOS QUE CONSTITUYEN LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA EL COMPONENTE TÉCNICO DE INHUMACIÓN Y COMPONENTE TÉCNICO DE SUMINISTRO DE ATAÚDES,**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DERIVADO DEL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Aprobado por Comité Interno de Planeación –CIP– de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, según Acta No. 058 del 23 de noviembre de 2023 y aprobado por Comité Interno de Planeación –CIP– de la Secretaría de Suministros y Servicios, según Acta No. 110 del 21 de diciembre de 2023.

CONSIDERACIONES

1) Actualmente se encuentra en ejecución el CONTRATO No 4600098137 de 2023, cuyo objeto es "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INHUMACIÓN, CREMACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES Y/O RESTOS ÓSEOS PARA POBLACIÓN VULNERABLE Y AFILIACIÓN A UN PLAN EXEQUIAL PARA PERSONAS MAYORES*".

2) El alcance del objeto del contrato comprende *Cubrir en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, sus comunas y corregimientos, los eventos mortuorios y afines que consisten en la prestación del servicio de, recogida y traslado del fallecido, realización de los trámites civiles (Registro de la defunción, licencia de inhumación, obtención del Certificado de Defunción a través de la entidad competente, Registro Civil de Matrimonio cuando sea necesario en casos específicos, Partida de Bautismo si excepcionalmente se hace exigible), suministro de traje exequial para los casos que aplique y hasta la disposición final del cuerpo humano, con disponibilidad de 24 horas al día, los siete días de la semana, es decir un servicio 24x7, adicionalmente atender los requerimientos de las autoridades judiciales u organismos de control. De la misma manera, se brindarán los servicios para la afiliación a un plan de prevención exequial a "Personas Mayores" con domicilio en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, así como a los beneficiarios del programa "Colombia Mayor" del Ministerio del Trabajo, de Igual forma a las personas mayores atendidas por el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, en el Modelo de "Dormitorio Social", Modelo Institucionalizado en "Larga Estancia": "Colonia de Belencito" y "Larga* estancia" institucionalizado, y a los beneficiario de "Familias Cuidadoras".

3) Estas medidas surgieron en respuesta a la limitada accesibilidad de estas personas a los planes exequiales existentes en el mercado, debido a los costos mensuales elevados, restricciones de edad y la carencia de redes de apoyo con lo cual se busca garantizar servicios funerarios dignos ya que la

población a la cual se encuentra dirigida esta afiliación se encuentra en el sector con bajo poder adquisitivo o baja capacidad de pago.

4) El equipo del Jardín Cementerio Universal, en el marco de sus funciones tiene la coordinación, gestión, ejecución y evaluación de los procesos y procedimientos para la prestación de los servicio de inhumación y cremación de cadáveres de población pobre y vulnerable que fallece en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, actividad con la que se busca favorecer a los: habitantes de calle, población migrante, personas adultas mayores en condición de abandono, la población sin cubrimientos exequiales y entorno de apoyo familiar ausente o desconocido, víctimas del conflicto armado, pobres de solemnidad, cuerpos de Personas No Identificadas (PNI) o Personas Identificadas No Reclamadas (PINR), fallecimientos de personas en los cuales se reporta como causa probable o confirmada de la defunción la infección del Coronavirus o COVID-19 y la cremación de restos humanos producto de las exhumaciones por vía administrativa en el Jardín Cementerio Universal (JCU).

5) Los servicios descritos no son susceptibles de suspensión o interrupción por su propia naturaleza y dada la inminente necesidad frente a la población objeto del servicio derivada de su estado de vulnerabilidad, desde la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, se debe garantizar la continuidad a los servicios prestados a través de la activación de los planes exequiales y los servicios de inhumación y cremación de cadáveres, en el momento que se da los decesos de las personas, pues de no contar con estos servicios, recaería sobre el Distrito la tarea de disponer de los cuerpos de estas personas, lo cual devendría en una delicada situación de salubridad pública, sanitaria y/o ambiental, al no contar la Administración con los medios necesarios para ofrecer a las personas mayores vulnerables que fallecen, una disposición final de su cuerpo en las condiciones técnicas y sanitarias requeridas, por lo que se requiere ampliar el presente contrato, hasta tanto se adelante el proceso contractual correspondiente con los recursos de la vigencia 2024, en atención a los procedimientos administrativos, financieros y jurídicos que corresponda a la Administración.

6) Esta necesidad de continuidad se alinea con el artículo 46 de la Constitución Política, que establece la responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia de garantizar la protección y asistencia de las personas de la tercera edad, promoviendo su integración a la vida activa y comunitaria, dado ello se considera fundamental, continuar con la afiliación a los planes exequiales, garantizando la atención y disposición de los cuerpos al momento de su fallecimiento, correspondiendo ello, a la integralidad de la atención a este grupo poblacional.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín – Colombia

7) Para resaltar, la jurisprudencia de la Corte Constitucional en sede de tutela ha enseñado, que los cambios fisiológicos atados al paso del tiempo pueden representar para quienes se encuentran en un estado de edad avanzada un obstáculo para el ejercicio y la agencia independiente de sus derechos fundamentales en relación con las condiciones en que lo hacen las demás personas; lo cual no supone aceptar que las personas de la tercera edad sean incapaces, sino que, en atención a sus condiciones particulares pueden llegar a experimentar mayores cargas a la hora de ejercer, o reivindicar, sus derechos. Al respecto, señaló la Corte en Sentencia T-655 de 2008, lo siguiente: *"(…) si bien, no puede confundirse vejez con enfermedad o con pérdida de las capacidades para aportar a la sociedad elementos valiosos de convivencia, tampoco puede perderse de vista que muchas de las personas adultas mayores se enfrentan con el correr de los años a circunstancias de debilidad por causa del deterioro de su salud, motivo por el cual merecen estas personas una protección especial de parte del Estado, de la sociedad y de la familia, tal como lo establece el artículo 46 de la Constitución Nacional"*.

8) Bajo esta línea, resulta imprescindible que el Estado disponga un trato preferencial para las personas mayores con el fin de propender por la igualdad efectiva en el goce de sus derechos; protección especial al adulto mayor que surge como consecuencia de reconocer que existen sectores de la población que, en razón de un mayor grado de vulnerabilidad, son susceptibles de encontrarse, con mayor facilidad, en situaciones que comprometan la efectividad de sus derechos.

9) El término de población vulnerable hace referencia a las personas que presentan desigualdad y/o desventajas frente al resto de la población en términos de lo económico, cultural (origen étnico), político, físico y/o mental, es por ello por lo que esta población está expuesta a mayores situaciones de riesgo y requieren un esfuerzo adicional del estado para garantizar el cumplimiento de sus derechos y la sostenibilidad en su calidad de vida.

10) Alguna población de la ciudad como lo son por ejemplo los habitantes de calle, la población migrante y las personas adultas mayores en condición de abandono no cuentan con cubrimientos exequiales en razón de un entorno de apoyo familiar ausente o desconocido o por la precariedad en los recursos que no les permiten acceder a los beneficios de un plan exequial de manera particular, población objeto del presente contrato que indefectiblemente no es ajena a este ciclo, y al ser población vulnerable, debe ser asistida socialmente de manera digna por el Distrito Especial a través de la Secretaria de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos con un acompañamiento y asistencia en esta parte de su ciclo vital, la muerte, y lo que esta implica desencadena en cuanto a procesos y procedimientos.

11) Dentro de las funciones de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, esta prestar asistencia social integral a la población vulnerable, siendo prioritario asistir a muchas de estas personas (poblaciones vulnerables) en todo su proceso vital y en especial en la última etapa de su ciclo de vida, es decir, el momento de su fallecimiento. En esta lógica se deben incluir alternativas que les permitan en términos de igualdad y dignidad ser beneficiarios de los servicios funerarios, que ante sus diferentes circunstancias y limitaciones se les hace imposible acceder.

12) Por lo tanto, se considera necesaria la continuidad del servicio exequial, AMPLIANDO el contrato 4600098137 de 2023, por noventa y un (91) días para el año 2024 comprendidos entre el primero (1°) de enero de 2024 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2024, lo que implica una ADICIÓN de recursos para soportar el periodo a ampliar por la suma de sesenta y tres millones cuatrocientos veinticinco mil pesos M.L. ($63.425.000) excluido de IVA. para el componente técnico afiliación plan exequial correspondiente al valor de la afiliación al plan de previsión exequial de 12.500 usuarios por el término de ampliación. Y una REDISTRIBUCIÓN por valor de sesenta millones sesenta y seis mil setecientos veinte pesos M.L. ($60.066.720) en el componente técnico de inhumación y componente técnico de suministro de ataúdes. Los servicios se proyectan por el término de la ampliación.

13) Es importante resaltar que el presente contrato tiene dos fuentes de financiación diferentes que corresponden a los proyectos 200211 SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL PARA UN ENVEJECIMIENTO Y UNA VEJEZ DIGNA MEDELLÍN contempla los planes exequiales de Amautta y el proyecto 200224 FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD MEDELLÍN contempla las inhumaciones, cremaciones y ataúdes para el Jardín Cementerio Universal. Así las cosas, contablemente no es viable pagar un servicio con recurso de otro, razón por la cual, con las eficiencias con las que a la fecha cuenta el rubro de inhumaciones, cremaciones y ataúdes es posible ampliar la ejecución del contrato, mientras que, para los servicios exequiales atendidos por Amautta se hace necesaria la adición de recursos que permita cubrir los servicios por el tiempo que dure la ampliación.

14) Se detalla a continuación la ejecución del Contrato 4600098137 tanto en su componente técnico como presupuestal.

Técnica:

COMPONENTE TÉCNICO	PRODUCTO	CANTIDAD DE SERVICIOS CONTRATADOS	EJECUTADOS DE 22 DE MAYO A 30 DE JUNIO 2023	PRESTADOS A 31 DE JULIO 2023	PRESTADOS 31 DE AGOSTO 2023	PRESTADOS 30 DE SEPTIEMBRE 2023	PRESTADOS 31 DE OCTUBRE 2023	PRESTADOS 30 DE NOVIEMBRE 2023	TOTAL SERVICIOS EJECUTADOS	TOTAL SERVICIOS POR EJECUTAR	PORCENTAJE EJECUCION
INHUMACIÓN	No. 1 INHUMACION COVID-19 y NO COVID-19:	130	18	7	14	7	9	4	59	71	45,38%
CREMACION DE CUERPOS	No. 2 CREMACION COVID-19 Y NO COVID-19:	160	8	7	6	6	6	12	45	115	28,13%
SUMINISTRO DE ATAUDES	No. 3 ATAUDES:	35	8	0	2	0	10	15	35	0	100,00%
AFILIACIÓN PLAN EXEQUIAL	No.4 AFILIACIÓN A UN PLAN EXEQUIAL	12500 (230 DIAS)	12500 (39 dias)	12500 (31 dias)	12500 (31 dias)	12500 (30 dias)	12500 (31 dias)	12500 (30 dias)	12500 (192dias)	12500 (38dias)	83,48%
PORCENTAJE DE EJECUCION TOTAL											64,25%

Presupuestal:

COMPONENTE TÉCNICO	PRODUCTO	CANTIDAD DE SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADA A JUNIO 30	EJECUCION JULIO	EJECUCION 30 DE AGOSTO	EJECUCION 30 DE SEPTIEMBRE 2023	EJECUCION 31 DE OCTUBRE 2023	EJECUCION 30 DE NOVIEMBRE 2023	VALOR TOTAL SERVICIOS EJECUTADOS	VALOR TOTAL SERVICIOS POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓNN
INHUMACIÓN	No. 1 INHUMACION COVID-19 y NO COVID-19:	130	1.414.000	183.820.000	25.452.000	9.898.000	19.796.000	9.898.000	12.726.000	5.656.000	83.426.000	100.394.000	45,38
CREMACION DE CUERPOS	No. 2 CREMACION COVID-19 Y NO COVID-19:	160	1.397.032	223.525.120	11.176.256	9.779.224	8.382.192	8.382.192	8.382.192	16.764.384	62.866.440	160.658.680	28,13
SUMINISTRO DE ATAUDES	No. 3 ATAUDES:	35	452.480	15.836.800	3.619.840	0	904.960	0	4.524.800	6.787.200	15.836.800	0	100,00
AFILIACIÓN PLAN EXEQUIAL	No.4 AFILIACIÓN A UN PLAN EXEQUIAL	12500	1.673	160.337.500,00	27.186.250	21.609.583	21.609.583	20.912.500	21.609.583	20.912.500	133.840.000	26.497.500	83,47
VALORES TOTALES				**583.519.420**	**67.434.346**	**41.286.807**	**50.692.735**	**39.192.692**	**47.242.575**	**50.120.084**	**295.969.240**	**287.550.180**	50,72

NOTA: Con relación al producto afiliación plan exequial, se deja la claridad que si bien desde las especificaciones técnicas, se estableció como unidad de medida: Servicio Mes, en atención a la propuesta económica presentada por el contratista y aceptada por la entidad, la cual dio lugar a la adjudicación, siendo en todo caso coherente y correspondiente con lo requerido en tal proceso, durante el ejercicio de supervisión para la realización de los pagos, de este producto, fue necesario tener en cuenta para el pago el servicio Día Calendario, lo cual no afecta de ningún modo el presupuesto oficial, la propuesta presentada por el contratista ni el valor del contrato y continuando con la cobertura de los planes exequiales a 12500 personas conforme a lo establecido en el proceso.

15) Con el fin de contar con la prestación del servicio hasta la vigencia 2024 y continuar con la afiliación activa de los 12.500 planes de previsión exequial mensuales requeridos, ello en garantía de los derechos constitucionales de las personas mayores y teniendo en cuenta que se trata de eventos de interés de salud pública, social, de derechos humanos y deber legal, se requiere la AMPLIACIÓN del contrato por noventa y un (91) días calendario , esto es desde el primero (1) de enero de 2024 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2024, ambas fechas inclusive.

16) Conforme a la necesidad expuesta, se requiere realizar una adición de recursos por valor de SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M.L. ($63.425.000) EXCLUIDO DE IVA. Con el que se cubrirá lo correspondiente a la afiliación a los 12.500 planes exequiales, durante el término de ampliación del contrato en el producto No.4

AFILIACIÓN A UN PLAN EXEQUIAL del COMPONENTE TÉCNICO AFILIACIÓN PLAN EXEQUIAL.

INFORMACIÓN COMPLETA ADICIÓN								
UNIDAD DE MEDIDA	**CANTIDAD**	**TIEMPO**	**VALOR UNIDAD MEDIDA**	**VALOR CONTRATO INICIAL**	**TIEMPO**	**CANTIDAD**	**ADICIÓN NO.1**	**TOTAL**
Servicio	130		$ 1.414.000	$ 183.820.000				$ 183.820.000
Servicio	160		$ 1.397.000	$ 223.525.120				$ 223.525.120
Unidad	35		$ 452.000	$ 15.836.800				$ 15.836.800
Servicio Mes	12.500	7,66666	$ 1.673	$ 160.329.166	3,032875075	12.500	$ 63.425.000	$ 223.754.166
TOTAL				**$ 583.511.086**			**$ 63.425.000**	**$ 646.936.086**

Nota Aclaratoria: Se indica que a la tabla anterior se le agrega el Ítem De tiempo que de acuerdo a la propuesta económica y presupuesto oficial no se indicó dicho ítem.

17) Frente a la adición y con relación al producto afiliación plan exequial, se reitera lo relacionado con la unidad de medida, la cual se tuvo en cuenta para el pago como servicio día calendario, en atención a la propuesta económica presentada por el contratista y aceptada por la entidad, la cual dio lugar a la adjudicación, siendo en todo caso coherente y correspondiente con lo requerido en tal proceso, no afectando de ningún modo el presupuesto oficial, la propuesta presentada por el contratista ni el valor del contrato y continuando con la cobertura de los planes exequiales a 12500 personas conforme a lo establecido en el proceso.

18) En la dinámica del contrato, la proyección de los servicios requeridos se realiza con base en el comportamiento histórico del mismo según cada servicio; ahora bien, no se tiene la certeza de cuántos servicios se brindarán con exactitud en los componentes de inhumaciones, cremaciones y ataúdes, los cuales se atienden a necesidad. Ahora bien, a la fecha se presenta un saldo disponible en la ejecución, debido a que se han atendido un número menor de estos servicios al calculado inicialmente. Así mismo, se ha presentado también durante la ejecución del contrato diferentes comportamientos, mostrando disminución en los servicios de cremación y aumento en los servicios de inhumación que por ley se deben realizar. De igual manera, al solicitar la ampliación se requiere contar con inventario de ataúdes hasta la ampliación del mismo.

19) A partir del seguimiento a la ejecución del contrato realizado por la supervisión, se tiene que, con corte al 30 de septiembre de 2023, se presentan atenciones en los servicios que evidencian disponibilidad en algunos de ellos, razón por la cual, se considera conveniente redistribuirlos para garantizar la atención de aquellos donde se ha presentado mayor

demanda y así garantizar la cobertura de los componentes 1, 2 y 3 de manera uniforme e integral durante la vigencia del contrato.

20) Los recursos disponibles con los que se cuenta dentro del Contrato obedecen por una parte a la disminución del plazo contractual, pues si bien la duración se planeó para 230 días; a partir de la fecha real de ejecución y con respecto a la fecha de terminación será realmente de 224 días; y por otra parte a la dinámica que se presenta en las atenciones de los servicios que conllevan a una eficiencia de los recursos presupuestados, con corte al 30 de noviembre se evidencia un recurso disponible por valor de doscientos sesenta y un millones cincuenta y dos mil seiscientos ochenta pesos M/L ($261.052.680) Excluido De IVA, por lo que con el fin de aprovechar al máximo los recursos asignados al contrato, materializando los principios de eficacia, economía y celeridad, se requiere realizar la siguiente redistribución de recursos:

Del componente técnico de *Cremación De Cuerpos*, se **redistribuye** al componente técnico *Inhumación*, la suma de cincuenta y tres millones setecientos treinta y dos mil pesos m/l ($53.732.000) Excluido De IVA.

Del componente técnico de *Cremación De Cuerpos*, se **redistribuye** al componente técnico *Suministro De Ataúdes*, la suma de seis millones trescientos treinta y cuatro mil setecientos veinte pesos m/l ($6.334.720).

Servicios atendidos durante la ejecución del contrato con corte a 30 de Noviembre de 2023 y que explica el recurso disponible:

COMPONENTE TÉCNICO	PRODUCTO	CANTIDAD DE SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TOTAL SERVICIOS ATENDIDOS	VALOR TOTAL SERVICIOS EJECUTADOS	TOTAL SERVICIOS PENDIENTES POR ATENDER	VALOR TOTAL SERVICIOS POR EJECUTAR
INHUMACIÓN	No. 1 INHUMACION COVID-19 y NO COVID-19:	130	1.414.000	183.820.000	59	83.426.000	71	100.394.000
CREMACION DE CUERPOS	No. 2 CREMACION COVID-19 Y NO COVID-19:	160	1.397.032	223.525.120	45	62.866.440	115	160.658.680
SUMINISTRO DE ATAUDES	No. 3 ATAUDES:	35	452.480	15.836.800	35	15.836.800	0	0
VALOR TOTAL				**423.181.920**		**162.129.240**		**261.052.680**

21) En suma, la ampliación propuesta por 91 días se soportará en una adición y en una redistribución de recursos disponibles en los siguientes términos:

PRESUPUESTO INICIAL					EFICIENCIA					ADICION	PRESUPUESTO FINAL	
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD MEDIDA	VALOR TOTAL	SALDOS DISPONIBLES	AUMENTA	CANTIDAD AUMENTA	DISMINUYE	CANTIDAD DISMINUYE		TOTAL CANTIDAD	TOTAL VALOR
INHUMACION	Servicio	130	1.414.000	$ 183.820.000	$ 100.394.000	$ 53.732.000	97	$ 0	0	$ 0	168	$ 237.552.000
CREMACION DE CUERPOS	Servicio	160	1.397.032	$ 223.525.120	$ 160.658.680	$ 0	0	-$ 60.072.376	43	$ 0	117	$ 163.452.744
SUMINISTRO DE ATAUDES	Unidad	35	452.480	$ 15.836.800	$ 0	$ 6.334.720	14	$ 0	0	$ 0	49	$ 22.171.520
	Servicio/mes	12500	1.673	$ 160.329.166	$ 0					$ 62.737.500	12500	$ 223.066.666
TOTAL				$ 583.511.086	$ 261.052.680	$ 60.066.720		-$ 60.072.376				$ 646.242.930

***NOTA:** El valor de 43 servicios de cremación corresponde a $60.072.376, sin embargo, se van a redistribuir solamente $60.066.720, debido a que un saldo de $5.656, no serán comprometidos en la presente modificación por no ser requeridos**.**

22) En atención a la ampliación y de acuerdo con la redistribución de recursos entre los componentes 1, 2 y 3, se requiere una modificación en las especificaciones técnicas en la ejecución de las actividades, modificando las cantidades de los servicios así:

- **COMPONENTE TÉCNICO DE INHUMACIÓN:** De acuerdo a la redistribución de recursos realizada al componente y la ampliación del contrato, se incrementan treinta y ocho (38) servicios en el Producto No. 1 INHUMACIÓN COVID-19 y NO COVID-19, el cual contaba inicialmente con una cantidad de ciento treinta (130) servicios.

  EL PRODUCTO QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

  Producto No. 1 INHUMACIÓN COVID-19 y NO COVID-19:
  INHUMACIÓN COVID-19, de acuerdo a las Orientaciones para el Manejo, Traslado y Disposición Final de Cadáveres por SARS-CoV-2 (COVID-19) de noviembre de 2021; y NO COVID-19, acorde a la Resolución 5194 de 2010: Prestar los servicios de inhumación de cadáveres correspondientes a personas vulnerables y fallecidas por causas diferentes a la infección del COVID-19.
  Unidad de medida: Servicio
  Cantidad: 168

- **COMPONENTE TÉCNICO DE SUMINISTRO DE ATAÚDES:** De acuerdo a la redistribución de recursos realizada al componente y la ampliación del contrato, se incrementan catorce (14) servicios en el Producto No. 3 ATAÚDES, el cual contaba inicialmente con una cantidad de treinta y cinco (35) servicios.

  EL PRODUCTO QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

  Producto No. 3 ATAÚDES:

  ATAÚDES: Cofres (ataúdes) sencillos elaborados en madera común de cedro, medidas: 1.90m metros de largo, 55cm centímetros de ancho y 55cm Centímetros de altura, pintados y tapizados en su interior, sin acabados decorativos, teniendo en cuenta la Resolución 1594 de 2010 y normatividad vigente.

  Serán utilizados en la inhumación de cadáveres que correspondan a Personas No Identificadas (PNI) o Personas Identificadas No Reclamadas (PINR) provenientes del Instituto Nacional de Medicina Legal

y Ciencias Forenses Regional Noroccidental del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.
Unidad de medida: Unidad
Cantidad: 49

23) Con esta modificación se garantiza el cumplimiento del cronograma y de las especificaciones técnicas, así como la continuidad de la prestación del servicio que se deriva del objeto del presente contrato, en virtud de la obligación legal con la que cuenta la Administración Distrital de promover el acceso a las políticas públicas y garantizar la atención permanente de la población más vulnerable de la Ciudad.

24) La supervisión y la Ordenadora del Gasto dejan constancia de que durante la ejecución del Contrato No. 4600098137 de 2023 no se han presentado circunstancias fácticas o jurídicas atribuibles al contratista que afecten la ejecución del contrato o el cumplimiento de las obligaciones pactadas, por lo que no ha sido necesario iniciar procesos administrativos sancionatorios o medidas de apremio tendientes al cumplimiento del objeto contractual.

25) El Contratista tiene conocimiento que los pagos sujetos de reserva presupuestal se realizarán con la liberación de los ajustes cuando se reúna el CODFIS en el año 2024.

26) La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada y el ordenador del gasto certifica que han sido cumplidos los requisitos legales para la modificación, sin perjuicio de la validación realizada por los apoyos designados por la Secretaría de Suministros y Servicios.

27) La presente modificación no genera desequilibrio económico entre las partes.

28) Por las anteriores consideraciones, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, como ordenadora del gasto, solicita a la Secretaría de Suministros y Servicios la modificación contractual.

De conformidad con lo anterior, las partes realizan las siguientes:

MODIFICACIONES:

PRIMERO: VALOR. ADICIÓN No. 01 del Contrato 4600098137 de 2023 en la suma de sesenta y tres millones cuatrocientos veinticinco mil pesos M.L. ($63.425.000) excluido de IVA. Equivalente al 10,87% del valor inicial del contrato, de conformidad

con lo expuesto en las consideraciones y el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

SEGUNDO: REDISTRIBUCIÓN de recursos al Contrato 4600098137 de 2023 en la suma de sesenta millones sesenta y seis mil setecientos veinte pesos M.L. ($60.066.720), de conformidad con lo expuesto en las consideraciones y el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

TERCERO: DURACIÓN. AMPLIACIÓN No. 01 del plazo de ejecución del Contrato 4600098137 de 2023 por el término de noventa y un (91) días, contados desde el primero (1º) de enero de 2024 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2024, ambas fechas inclusive, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones y el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

CUARTO: IMPUTACIÓN DE GASTOS: los gastos que demanda la legalización de la presente MODIFICACIÓN correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para el Distrito Especial de Medellín, el cumplimiento de estas será con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Solpedido	CDP	RP	Fecha RP	Proyecto	Valor Total	Secretaria	Contrato
110000123	72200000	2320202009	9015163	4000115604	4700055438	22/12/2023	200211	$4.037.534	Inclusión Social	4600098137 de 2023
110009007	72200000	2320202009	9015163	4000115604	4700055438	22/12/2023	200211	$ 23.987.744	Inclusión Social	4600098137 de 2023
110022623	72200000	2320202009	9015163	4000115604	4700055438	22/12/2023	200211	$20.034.768	Inclusión Social	4600098137 de 2023
110090123	72200000	2320202009	9015163	4000115604	4700055438	22/12/2023	200211	15.364.954	Inclusión Social	4600098137 de 2023
Total Adición No. 01								**$63.425.000** Excluido de IVA		

QUINTO: OTROSÍ No. 01 AUMENTO en la cantidad de bienes y servicios que constituyen la propuesta económica del Contrato 4600098137 de 2023 en la ejecución de los productos, para el **COMPONENTE TÉCNICO DE INHUMACIÓN** Y **COMPONENTE TÉCNICO DE SUMINISTRO DE ATAÚDES**; de conformidad con lo expuesto en las consideraciones y el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

SEXTO: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA, deberá modificar las garantías del Contrato No. 4600098137 de 2023, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

SÉPTIMO: En lo demás, la presente modificación, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Contrato No. 4600098137 de 2023.

OCTAVO: Hacen parte integrante de la presente modificación, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación b) Certificado del Comité Interno de Planeación, c) Aceptación del contratista, d) Justificación, e) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y f) Registro Presupuestal.

Elaboró:	Revisó	Aprobó
Ana Isabel Sierra Bedoya Apoyo Jurídico Christian Felipe Moreno López Apoyo Financiero	Duber A. Londoño Chavarría Revisor Jurídico Robinson A. Saldarriaga Arboleda Revisor Financiero Maryury Teresita Muñoz Arango Supervisor Contrato 4600098137	Leidy Jiménez Echavarría Subsecretaria de Ejecución de la Contratación